

MENDOZA, **08 NOV 2016**

VISTO:

Los pedidos de equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulado en los EXP-CUY: 21305/2016 y 21306/2016 por los alumnos Matías Federico VILLEGAS VEGA y Agustín Nicolás LOMBARDO MARTIN, y gestionados por el Departamento de Movilidad - Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria;

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los alumnos Matías Federico VILLEGAS VEGA (DNI: 36.766.563 – Legajo: 10032) y Agustín Nicolás LOMBARDO MARTIN (DNI: 36.859.150 – Legajo: 10022), equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la carrera de Ingeniería Empresarial de la Universidad del Pacífico – Perú, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/2004-CS) de la carrera de Ingeniería Industrial:

MATERIAS ACREDITADAS

Ingeniería Industrial

- . GESTIÓN INTERNACIONAL DE EMPRESAS (Optativa) por
- . NEGOCIOS Y MOVILIDAD COMERCIAL (Optativa)
- . MARKETING ESTRATÉGICO (Optativa)
- . GESTIÓN DE LAS PERSONAS

Carrera de Intercambio

Materias aprobadas en la Universidad del Pacífico – Perú, de acuerdo al Convenio vigente entre dicha Institución y la UNCuyo (SRIIRU).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 542 / 16